



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 032-2024-AMPR

Rioja, 02 de febrero del 2024.

VISTO:

El Informe N° 001-2024-BVMC de fecha 24.01.2024; Informe N° 014-2024-GDS/MPR recibido con fecha 26.01.2024; Informe Legal N° 040-2024-OAJ/MPR recibido con fecha 31.01.2024; y la Disposición del Titular de la Entidad con Memorando N° 039-2024-A/MPR recibido con fecha 02.02.2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, indica que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece sobre materias de competencia municipal, las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas con carácter exclusivo o compartido, en las materias siguientes: **6.** En materia de servicios sociales locales. **6.2.** Administrar, organizar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, y otros que coadyuven al desarrollo y bienestar de la población;

Que, el padrón nominal es la nómina o la relación de niñas y niños menores de 6 años de edad que viven en un distrito. Contiene datos como nombres y apellidos, DNI, nombres y apellidos del Padre y de la Madre, dirección, pertenencia a programas sociales, tipo de seguro de salud, entre otros;

Que, el padrón nominal tiene como propósito identificar a las niñas y niños menores de 6 años de edad que viven en el distrito, promoviendo así el acceso a diversos servicios del Estado, contribuyendo de esta manera al ejercicio de derechos fundamentales reduciendo las desigualdades;

Que, mediante Informe N° 014-2024-GDS/MPR recibido con fecha 26.01.2024, el Gerente de Desarrollo Social solicita la designación de nuevo responsable del padrón nominal;

Que, con Memorando N° 039-2024-A/MPR recibido con fecha 02.02.2024, el Titular del Pliego autoriza a la Secretaria General proyectar el acto resolutorio designando al Responsable del Padrón Nominal, conforme se detalla a continuación:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

**RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN**

NOMBRES Y APELLIDOS	CHRISTIAN REATEGUI BARTRA
CARGO QUE OCUPA EN LA ENTIDAD	GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL
CORREO ELECTRÓNICO	gsocial@munirioja.gob.pe
TELÉFONO DE CONTACTO	990388816
TELÉFONO DE LA MUNICIPALIDAD	(042) 558043

Por lo expuesto; en los considerandos que anteceden y en uso de las facultades establecidas en el inciso 6) del Artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, como Responsable del Padrón Nominal Distrital de Niñas y Niños menores de 06 años de la Municipalidad Provincial de Rioja, conforme se detalla a continuación:

NOMBRES Y APELLIDOS	CHRISTIAN REATEGUI BARTRA
CARGO QUE OCUPA EN LA ENTIDAD	GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL
CORREO ELECTRÓNICO	gsocial@munirioja.gob.pe
TELÉFONO DE CONTACTO	990388816
TELÉFONO DE LA MUNICIPALIDAD	(042) 558043

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Social y demás áreas de la Municipalidad Provincial de Rioja, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, al responsable de la Unidad de Informática y Comunicación, la publicación de la presente resolución en el Portal Web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE RIOJA

Jubinal Nicodemos Flores
ALCALDE

- C. c.
- * Alcaldía.
 - * Gerencia Municipal.
 - * Gerencia de Desarrollo Social.
 - * Oficina de Secretaría General.
 - * Portal Institucional.
 - * Archivo.